



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 15 NOV. 2021

EX. Nº 1678 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº2074 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX Nº256.- de fecha 14 de febrero de 2020, se aprobó y adjudicó fondos para el Proyecto FONDEVE 2019, denominado " REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO, EDIFICIO BILBAO 906,922y 940 Y JOSÉ MANUEL INAFNTE 952 ", cuyo Convenio de Colaboración entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINO DE PROVIDENCIA, fue suscrito con fecha 23 de noviembre de 2020.

3.- Que mediante Memorandum Nº18.266.- de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de "REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO". -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de "REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del servicio de "REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO".

3.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 14:00 horas del día 24 de noviembre de 2021.-

4.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 30 de noviembre de 2021.-

5.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las 15:10 horas del día 03 de diciembre de 2021.-

6.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 03 de diciembre de 2021.-

7.- El encargado del proceso es don RICARDO QUEZADA CANCINO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

8.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 16 de noviembre de 2021.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1678 / DE 2021.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del servicio de “REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- VALDEBENITO MEDINA LUCIA MARISOL
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE PERSONAS.
- RAMIREZ MOYA MARIA TERESA
[REDACTED]
DIRECCION DE ASEO ORNATO Y MANTENCIÓN.
- EDUARDO ALBERTO AVERILL EGUILUZ
[REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/PCG/MCG/RQC. -

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura
- Dirección de Control
- Archivo

Decreto en trámite: _____/



Providencia

MEMORANDO N° : 18.266.-
 ANTECEDENTE : Correo unidad técnica (03-11-2021).
 MATERIA : Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de las obras de "REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO".

PROVIDENCIA, 10 NOV. 2021

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE



Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, del servicio de "REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Quezada Cancino (SECPLA).

La funcionaria responsable de las Bases Técnicas es Claudia Salinas Cristi (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

VALDEBENITO MEDINA LUCIA MARISOL	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE PERSONAS.
RAMIREZ MOYA MARIA TERESA	[REDACTED]	DIRECCION DE ASEO ORNATO Y MANTENCIÓN.
EDUARDO ALBERTO AVERILL EGUILUZ	[REDACTED]	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V° B° ALCALDE

[Handwritten Signature]
 MCG/RQC/rqc

Distribución:

- Unidad Licitaciones

- Archivo "REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO"



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de la obra “**REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO**”, con la finalidad de reparar y restaurar los balcones y demás elementos de fachada de dicho edificio, y garantizar con ello la seguridad de los vecinos y el patrimonio arquitectónico de la comuna. Además, se deberán considerar los elementos que se describen en las especificaciones técnicas.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **\$40.464.463.-** impuestos incluidos.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO

La presente licitación contempla una **VISITA A TERRENO de carácter VOLUNTARIA**. Debido a la actual crisis sanitaria que afecta a nuestro país, para asistir a esta actividad los interesados deberán inscribirse previamente enviando un correo electrónico de solicitud de inscripción a fondeve@providencia.cl, indicando en el Asunto: Visita a terreno “**REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO**”.

La visita a terreno se realizará según inscripción y hora asignada, en el inmueble ubicado en las calles Francisco Bilbao con José Manuel Infante, de la comuna de Providencia. **Se recibirán solicitudes de inscripción hasta el día y hora que se informará en el cronograma de la licitación publicado en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl punto 3 de la ficha electrónica.**

De esta actividad se levantará Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Se deja de manifiesto la importancia de la asistencia a esta actividad para comprender los principales aspectos del requerimiento y de este modo ofertar de mejor manera.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

Cabe señalar que por tratarse de una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a esta, (y que no se encuentren inscritos en los registros de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio.**



5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, independiente de la cantidad de líneas a las que postulen, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.
-----	---

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 "DECLARACION DE EXPERIENCIA" a través del cual el oferente declara su experiencia en Obras de restauración de edificios con elementos ornamentales y pintura de fachadas de edificios de 2 o más pisos, en contratos ejecutados desde el año 2016 en adelante. <u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: <ul style="list-style-type: none"> - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y/u objeto de la contratación, en caso quede no contener descripción completa del objeto, se podrá adjuntar un documento adicional que lo complemente. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. <p>En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</p>
-----	--



2.-	<p>PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: el oferente deberá adjuntar la programación de ejecución de la obra, tipo carta Gantt, que dé cumplimiento al plazo postulado por el oferente en el Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", debiendo, además individualizar al encargado de contrato, el que deberá cumplir con los requisitos informados en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, cuyos antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos (Certificado de Título y Curriculum Vitae) se presentarán previo a las suscripción del contrato.</p> <p>LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA PROGRAMACIÓN O LA OMISIÓN DEL ENCARGADO DE LA OBRA, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE.</p>
-----	--

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto por la ejecución de las obras.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
2.-	<p>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS" donde el oferente declare expresamente el valor de la oferta.</p> <p>El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos.</p> <p>El plazo referencial para la ejecución de los trabajos es de 90 días corridos. No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato, sin perjuicio que este será valorado de acuerdo con la pauta de evaluación considerada en el artículo N°6 de las presentes bases.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p>
3.-	<p>FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"</p> <p>En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p>
4.-	<p>FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, el oferente deberá presentar este FORMULARIO con el análisis del precio unitario ofertado para cada una de las partidas del Formulario N°3, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, al momento de postular al presente proceso licitatorio, dentro de los antecedentes económicos.</p>

NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTOS DOS FORMULARIOS (3 y 4 Y 5) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.
PARA EL FORMULARIO N°3, SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE ***



6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGIA DE EVALUACION															
OFERTA ECONÓMICA	80%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS” , aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 80\%$															
EXPERIENCIA	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el punto 5.2 numeral 1 de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 14%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%																
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%																
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%																
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%																
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%																
No acredita ejecución de obras.	0																
PLAZO DE EJECUCIÓN	5%	El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo. Lo anterior, de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS” , aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Oferta Menor Plazo} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 5\%$															
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FOMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0									
DESCRIPCION	PUNTAJE																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje , respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación, considerando la información proporcionada por el “Historial de Comportamiento Contractual” de la Plataforma Chile Proveedores. <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO SANCIÓN</th> <th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista</td> <td>-5 por contrato</td> </tr> </tbody> </table> Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada “Término anticipado unilateral de contrato”, que presente el proveedor, en los últimos 24 meses , el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos .		N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato								
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR															
1	Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato															

7. DE LA READJUDICACIÓN

Procederá la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales** y, además, procederá cuando no se haga entrega de alguno de los documentos solicitados para contratar en el punto 8.3 de las presentes bases de licitación.

- a) No entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil.
- b) No entrega del Certificado de Título y Curriculum Vitae, del encargo del contrato individualizado en la postulación, que acrediten el cumplimiento de los requisitos informados en el punto 14 de las presentes bases.



8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, además de:

- La póliza de responsabilidad civil.
- Certificado de Título y Curriculum Vitae, del encargo del contrato individualizado, individualizado en la postulación, que acrediten el cumplimiento de los requisitos informados en el punto 14 de las presentes bases.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **100 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

**10. DE LAS GARANTÍAS****10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto de la garantía	10% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa, si correspondiere	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO"
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

"En caso de que, previo a la suscripción de contrato, el oferente adjudicado presente el certificado de categoría de empresa de menor tamaño, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.416, el oferente podrá rebajar el porcentaje de esta garantía a un monto igual o superior al 5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos)."

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	UF 300 (trescientas unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio "REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO"
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto	3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO"
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales.

La forma de pago será a través de **estados de pago según avance mensual** de la ejecución de las obras.



Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar anticipo, conforme lo señalado en el **punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales**.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **Anexo** con información relativa a “**Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores**”, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **ARCHIVO FOTOGRÁFICO**, para el **Primer Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Segundo Estado de Pago** en adelante, hasta el último estado de pago, set con fotografías de obras terminadas, si corresponde.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, además, deberá verificar que todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en el lugar donde la comunidad designe, de lo contrario, se descontará su valor del estado de pago respectivo.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC, quien coordinará esto con el encargado de la comunidad. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

Así mismo el contratista deberá Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

Los proponentes deberán designar – al momento de postular a la presente licitación y en conjunto con la PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA- a un encargado del contrato, dicho encargado deberá ser un profesional del área de la construcción, Ingeniero o Constructor Civil, Ingeniero Civil u otra carrera afín, de experiencia comprobable de al menos 3 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1.- de las Bases Administrativas Generales**.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

**16. DEL PLAZO**

Para la ejecución de cada una de las líneas, se estima un **plazo referencial de 90 días corridos**. Los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución que estimen necesario para la ejecución de la obra, el que será evaluado conforme al punto 6 de las presentes bases.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá rectificar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS entregada en los antecedentes técnicos al momento de postulación, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales**, considerando como fecha de inicio de las obras la **fecha del Acta de entrega de terreno**. Esta programación no podrá en ningún caso, alterar el plazo ofertado.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

Nº	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	2 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de obra.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	1 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	1 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	1 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	1 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	2 UTM por día de atraso
13	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
14	No suscribir acta de entrega de terreno en el plazo notificado por la IMC.	1 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato



19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 17 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, haciéndose efectiva la garantía correspondiente en aquellos casos que sea imputable al contratista.


MCC/RQC/rqc


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





FORMULARIO N° 1 **ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO”
FINANCIAMIENTO	FONDE DE DESARROLLO VECINAL 2019

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
------------------------------	---	--

R.U.T.	:	
---------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

E - MAIL	:	
-----------------	---	--

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
--	---	--

RUT	:	
------------	---	--

RAZÓN SOCIAL	:	
---------------------	---	--

NOMBRE DE FANTASÍA	:	
---------------------------	---	--

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
--	---	--

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
--	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
--	---	--

NOMBRE DIRECTORES - En caso de que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
---	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
----------------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
------------------------------------	---	--

E - MAIL	:	
-----------------	---	--

DURACIÓN	:	
-----------------	---	--



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



Providencia

**FORMULARIO Nº2
(ANEXO TECNICO)**

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

PARA QUE SE CONTABILICE LA EXPERIENCIA, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 5.2.1.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO \$	TOTAL \$
I	INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES	No constituye valor			
II	GENERALIDADES	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ALCANCE DEL CONTRATO				
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Instalación de faenas	gl			
1.2	Armado de andamios	gl			
1.3	Cierres perimetrales	gl			
1.4	Protecciones para demoliciones	gl			
1.5	Letrero de Obra	un			
2	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	Reparación de Balcones, Marquesina y Aleros (Tipo A)				
2.1.1	Retiro de material suelto en balcones, marquesina y aleros	m2			
2.1.2	Limpieza de enfierraduras	m2			
2.1.3	Aplicación anticorrosiva enfierraduras	m2			
2.1.4	Aplicación puente adherente	m2			
2.1.5	Aplicación mortero de reparación	m2			
2.1.6	Inyección en fisura de balcón	m			
2.1.7	Retiro de baldosa	m2			
2.2	Reparación de superficie en fachada				
2.2.1	Retiro de estuco suelto en muros	m2			
2.2.2	Aplicación de mortero para reparación	m2			
2.2.3	Limpieza pinturas sueltas en muros y cielos de balcones y aleros	m2			
3	TERMINACIONES				
3.1	Empaste exterior solo en reparaciones	m2			
3.2	Impermeabilización de marquesinas y losas de balcones	m2			
3.3	Pintura de fachada	m2			
3.4	Limpieza elementos metálicos barandas de balcones	m			
3.5	Pintura anticorrosiva de barandas	m			
3.6	Pintura de terminación en baranda	m			
3.7	Retiro y reposición de cubeta y bajada de aguas lluvias	ml			
3.8	Provisión e instalación de porcelanato en balcones	m2			



4	ENTREGA				
4.1	Limpieza general	gl			
4.2	Retiro de escombros	gl			
TOTAL COSTO DIRECTO					\$
UTILIDADES _____ %					\$
GASTOS GENERALES _____ %					\$
TOTAL NETO <i>(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)</i>					\$
IVA % 19					\$
TOTAL					\$

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **90 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:	CANTIDAD:		
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



CONVENIO DE COLABORACIÓN

"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" "FONDEVE"

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Providencia, a 20/11/2019 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED]

[REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA, RUT N° 70.981.000-6, personalidad jurídica inscrita a fojas 25, de 20 de Febrero de 1990, representada por su Presidente doña MARIANELA NATACHA POBLETE OPORTO, [REDACTED]

[REDACTED] en adelante también "la comunidad beneficiaria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), creado en la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos, legalmente constituidas, con personalidad jurídica y directorio vigente, destinados a la solución a problemas que afecten directamente a los vecinos de Providencia y, que constituyan un aporte significativo al desarrollo de la comuna y sus habitantes.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo N° 873 adoptado en Sesión Ordinaria N° 107 de 30 de julio de 2019, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal", Reglamento N° 211 de 5 de agosto de 2019.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.103 de 5 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases de Postulación y se declaró abierto el proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

CUARTO: Mediante Acuerdo N° 1.119 adoptado en Sesión Ordinaria N° 131, de 4 de febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Providencia adjudicó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA: REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO, EDIFICIO BILBAO 906, 922 Y 940 Y JOSÉ MANUEL INFANTE 952, Francisco de Bilbao N° 906, 922, 940 y José Manuel Infante N° 952, lo que fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 256 de 14 de febrero de 2020.



QUINTO: Con fecha 23 de junio de 2005, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, Rut N° 70.981.000-6, se inscribió en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 19.862, según consta en Certificado de Inscripción de fecha 27 de febrero de 2020.

SEXTO: El monto total del proyecto: **REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO, EDIFICIO BILBAO 906, 922 Y 940 Y JOSÉ MANUEL INFANTE 952**, Francisco de Bilbao N° 906, 922, 940 y José Manuel Infante N° 952, Francisco de Bilbao N° 906, 922, 940 y José Manuel Infante N° 952, asciende a la suma de \$40.464.463.- (cuarenta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), el aporte de la comunidad beneficiaria es de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), suma que fue ingresada a la Tesorería Municipal de Providencia, según Folio 4170300 de fecha 21 de Julio de 2020, lo anterior de acuerdo al Artículo N° 45 del "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal". El aporte que realizará la Municipalidad de Providencia a la comunidad beneficiaria, asciende a la suma de \$36.464.463.- (treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos).

SÉPTIMO: La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N°211 de 5 de agosto de 2019 sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".

OCTAVO: Los antecedentes que conforman el expediente de postulación presentados por la comunidad pasaran a ser propiedad municipal desde el momento de la Adjudicación, por lo que podrán ser ajustados, total o parcialmente para la elaboración del expediente de contratación en atención a los lineamientos y criterios determinados por el municipio en materia de contratación pública y cualquier otro motivo de carácter técnico o administrativo que estime conveniente.

NOVENO: La Municipalidad, contratará la ejecución de las obras a través de los mecanismos de contratación pública, establecidos en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y de su Reglamento, o a través de un contrato vigente. En el caso de requerir la contratación de estudios, estos podrán ser desarrollados por funcionarios municipales o contratados de la misma forma ya indicada.

DÉCIMO: Por este acto, la comunidad beneficiaria otorga a la Municipalidad un Mandato Especial, mediante el cual le delega todo el proceso licitatorio, conforme a la cláusula precedente.

DÉCIMO PRIMERO: Los Términos Técnicos de Referencia, así como las respectivas bases administrativas y técnicas de la licitación para la contratación de los proyectos adjudicados y financiados por el FONDEVE serán elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Providencia, entendiéndose que los antecedentes que conforman el expediente de postulación presentados por la comunidad han pasado a ser propiedad municipal.

DÉCIMO SEGUNDO: Si licitado que sea un determinado proyecto, las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado, la Municipalidad podrá efectuar un segundo llamado. Si en este nuevo llamado también se supera el presupuesto disponible, la Municipalidad podrá rebajar las partidas, en la medida que ello sea posible sin desvirtuar el objetivo del proyecto presentado. Antes de proceder a esta rebaja de partidas, se deberá oír a la comunidad beneficiaria, quien deberá aceptar la propuesta de rebaja de partidas dejándose constancia escrita de ello, antes de un



providencia

nuevo llamado a licitación. La comunidad beneficiaria también podrá optar por aumentar su aporte hasta financiar el costo total del proyecto.

DÉCIMO TERCERO: En el caso de que por cualquier causa el proyecto no llegara a ejecutarse, el aporte de la comunidad beneficiaria será devuelto por la Municipalidad.

DÉCIMO CUARTO: La Municipalidad deberá informar por escrito al proveedor seleccionado para la ejecución del proyecto, a objeto de suscribir el contrato por la ejecución de las obras, debiendo cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y con las bases técnicas y administrativas respectivas.

DÉCIMO QUINTO: Concluidas las obras, la Municipalidad con su Inspector Técnico de Obra y la comunidad beneficiaria, procederán a la revisión de los trabajos ejecutados, verificando la realización conforme a las especificaciones técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito por las partes.

DÉCIMO SEXTO: La Municipalidad pagará al ejecutor del proyecto, previa emisión de factura y/o boleta de honorarios, según corresponda, a nombre de la Junta de Vecinos beneficiada con el Proyecto FONDEVF.

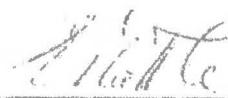
DÉCIMO SÉPTIMO: Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.Nº 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería doña Marianela Natacha Poblete Oporto, en su calidad de Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, consta de Certificado Nº226 de fecha 2 de marzo de 2020, emitido por la Secretario Abogado Municipal de la Municipalidad de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

VIGÉSIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


Marianela Natacha Poblete Oporto
Presidente
Unión Comunal de Juntas de Vecinos
de Providencia


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO”

BASES TÉCNICAS

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a Licitación Pública denominado “REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

El alcance de la presente licitación, consisten en la reparación de elementos de fachada descritos en las Especificaciones Técnicas y la aplicación de pintura como terminación de las reparaciones en toda la superficie de las fachadas y elementos descritos. Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Obra contratada.

2 OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación pública es la reparación de los elementos de fachada que se encuentran con distinto grados de deterioro y se encuentran definidos en las Especificaciones Técnicas.

Específicamente se deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Reparación de elementos de hormigón como balcones, marquesinas y aleros que poseen daño por desprendimiento de parte de ellos.
- Los equipos y materiales considerados para la ejecución de las obras serán nuevos y de primera calidad, de marca y representación conocida en el país, de modo de asegurar una adecuada reposición. Además, se deberán realizar todos los controles de calidad exigidos en las EE.TT, según sea la materialidad de las obras, en concordancia con las normas chilenas o extranjeras establecidas en los antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras por considerar dentro de la presente licitación pública son las siguientes y tienen relación a los daños que se deben reparar y las terminaciones:

- Reparación de Balcones, Marquesina y Aleros: Retiro de material suelto en balcones, marquesina y Aleros, Limpieza de enfierraduras, Aplicación anticorrosiva enfierraduras Sikatop ArmateC 108, Aplicación de puente adherente, Aplicación mortero de reparación Sika Rep, Inyección en fisura de balcón y Retiro de baldosas de balcones y aplicación de impermeabilización en ellos.
- Reparación de superficie en fachada: Retiro de estucos suelto en muros, Aplicación de mortero para reparación SikaRep y Limpieza pinturas sueltas en muros y cielos de balcones y aleros.
- Terminaciones: Empaste exterior solo en reparaciones, Impermeabilización de marquesina y losa de balcones, Pintura de fachada, Limpieza de barandas, Pinturas anticorrosivas en barandas y Pintura terminación en barandas

Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.



Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos en el proyecto, han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y, será la I.M.C. quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, **en adelante la I.M.C.** El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Exento.

5 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, de a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae, con quien tratará directamente el I.M.C., en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente.

6 CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo señalado en *ANEXO con Indicaciones para la Instalación de Faenas* y con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo” y en el Decreto Supremo N° 123 “Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”.

La Comunidad entregará un sector para la Instalación de Faenas al interior del edificio, cuya ubicación definitiva será previamente acordado con el IMC.

7 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

En atención a los plazos ofertados por el oferente, una vez adjudicado, previo a la emisión de la orden de compra, se le exigirá entregar desarrollada la Carta Gantt definitiva por ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de la programación de la obra.



La coordinación de la obra será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

8 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Antecedentes que entrega el Mandante: Para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO", el mandante entregará los siguientes antecedentes:

- Especificaciones Técnicas
- Bases Técnicas
- Plano

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



LFA/CSR/CSC

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO

**“REPARACIÓN DE BALCONES Y MARQUESINAS EN
EDIFICIO BILBAO INFANTE, CON PELIGRO DE
DESPRENDIMIENTO”**

AVENIDA FRANCISCO BILBAO N°906

CÓD.: 1444-0400-ES-ETE-0001

REV	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
A	REVISIÓN INTERNA	08-02-21	CGC	CGC	CSC
B	PARA APROBACIÓN	10-02-21	CGC	CGC	CSC
0	PARA LICITACIÓN	17-03-21	CGC	CGC	CSC

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	3
II.	GENERALIDADES	4
III.	IDENTIFICACION DE LAS TRABAJOS Y ESTADO DEL EDIFICIO	5
IV.	ALCANCES DEL CONTRATO.....	27
1.	OBRAS PREVIAS.....	27
1.1	Instalaciones de faena.....	27
1.2	Armado de andamios	27
1.3	Cierres perimetrales.....	28
1.4	Protecciones para demoliciones.....	28
1.5	Letrero de Obra.....	28
2.	OBRAS DE CONSTRUCCION	29
2.1	Reparación de Balcones, Marquesinas y Aleros (Tipo A)	29
2.1.1	Retiro de material suelto en balcones, marquesinas y aleros	29
2.1.2	Limpieza de enfierraduras	29
2.1.3	Aplicación anticorrosiva enfierraduras Sikatop Armatec 108	30
2.1.4	Aplicación de puente adherente.....	30
2.1.5	Aplicación mortero de reparación Sika Rep.....	30
2.1.6	Inyección en fisura de balcón.....	31
2.1.7	Retiro de baldosas en losa de balcones e impermeabilización.	32
2.2	Reparación de superficie en fachada (Tipo B)	32
2.2.1	Retiro de estucos suelto en muros	32
2.2.2	Aplicación de mortero para recomponer estucos.....	33
2.2.3	Limpieza pinturas sueltas en muros y cielos de balcones y aleros	33
3.	TERMINACIONES.....	34
3.1	Empaste exterior solo en reparaciones	34

3.2	Impermeabilización de marquesinas y losas de balcones	34
3.3	Pintura de fachada (látex y esmalte al agua)	35
3.4	Limpieza de elementos metálicos barandas de balcones	35
3.5	Pinturas anticorrosivas de elementos metálicos barandas de balcones 36	
3.6	Pintura terminación de elementos metálicos barandas de balcones	36
3.7	Retiro y reposición de receptáculo y ducto de bajada de aguas lluvias. 36	
3.8	Provisión e instalación de porcelanato en balcones	38
4.	ENTREGA	38
4.1	Limpieza general	38
4.2	Retiro de escombros	38

I. INTRODUCCION, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES

La municipalidad de Providencia, a través del fondo de desarrollo vecinal 2019, (en adelante FONDEVE) ha seleccionado proyectos de mejoramiento de infraestructura, habitabilidad y seguridad de comunidades que presentan dificultad económica y técnica, en la comuna de Providencia.

La comunidad Edificio Bilbao Infante, ubicado en Avenida Francisco Bilbao N°906, 922, 940 y Avenida José Manuel Infante N°952, postuló a los fondos del FONDEVE para la reparación de elementos de fachada que presentan desprendimiento de hormigón y revestimiento que provocan un peligro constante a los peatones que transitan por las Avenidas Francisco Bilbao, José Manuel Infante y patio interior de la comunidad. Lo anterior producto a la falta de mantención de estos elementos y especialmente, a la data del edificio que es de 1954 aproximadamente.

Las presentes Especificaciones Técnicas resuelven el problema, detallado en el objetivo de la postulación de la comunidad Edificio Bilbao Infante. para el Proyecto **“Reparación de Balcones y Marquesinas en Edificio Bilbao Infante, con Peligro de Desprendimiento”**, y así aumentar la vida útil del inmueble.

En el presente documento se entregan los alcances del contrato, describiendo los trabajos a ejecutar y los materiales a ser usados en la obra en cuanto a su procedencia, calidades y características. Se deberán seguir las indicaciones descritas velando por la correcta ejecución de los trabajos, las terminaciones y métodos especificados. Se entiende que los materiales son nuevos, de primera calidad y que cumplen con las Normas vigentes, y que los métodos constructivos se encuentran acorde a lo indicado por las respectivas fábricas y/o proveedores, cuando se trate de marcas comerciales sugeridas. En todo caso los procedimientos en general deberán atenerse a las mejores prácticas constructivas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los demás antecedentes del proyecto, de manera que el oferente deberá considerar en su oferta todos los trabajos que se encuentren descritos en el expediente de licitación y será considerada como válida y obligatoria. No se aceptará como excusa para su no ejecución, el que algún elemento aparezca mencionado en sólo uno de estos documentos. Cualquier discrepancia, contradicción y/u omisión entre estos documentos deberá ser consultada en el período de preguntas y respuestas a través del portal mercado público.

II. GENERALIDADES

Las obras a ejecutar corresponden a retiros de material suelto, reconstrucción y reparación de elementos que presentan daños por su data, las condiciones climáticas y las solicitudes presentes en la estructura.

Todos los materiales que no cumplan con lo proyectado o especificado deberán ser sustituidos con cargo a la obra.

En caso de dudas en la interpretación de los documentos, no se tomará resolución sin consultar previamente a la IMC (Inspector Municipal de Contrato), de la obra.

Los materiales de terminación ya sean, pinturas, sellos, etc., deberán presentarse en la obra mediante muestras representativas y aplicadas en forma equivalente a la presentación final, bajo las condiciones de ubicación e iluminación que permitan una correcta evaluación por parte de la misma.

La obra se mantendrá limpia y ordenada, para lo cual se consulta extracción constante de escombros del recinto de la obra. Se exigirá aseo permanente y buena apariencia en las instalaciones de faenas, especialmente en los interiores y accesos del edificio.

La empresa adjudicada, debe considerar todas las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas y detalladas en el itemizado de la obra y así como todas las labores necesarias para ejecutar de buena manera los trabajos, bajo estrictas normas de seguridad tanto para los trabajadores como para los transeúntes que circulan en el área. Además, debe mantener el cuidado del edificio y su entorno. No será permitido daños a elementos propios del edificio y en el caso de producirse estos deben ser reparado a costo del contratista.

III. IDENTIFICACION DE LAS TRABAJOS Y ESTADO DEL EDIFICIO

El proyecto de reparación edificio Bilbao Infante, se encuentra ubicado en la acera norte de la avenida Francisco Bilbao, y en al este de la avenida José Manuel Infante en la comuna de Providencia, en imagen 1 se entrega ubicación referencial.



Figura 1: Ubicación de las obras.

A continuación, se muestra en imágenes el estado actual del edificio, identificando los daños presentes, los que deben ser reparados a fin de recuperar y mantener el diseño del edificio.



Figura 2: Vista general del edificio hacia avenida José Manuel Infante fachada oeste.



Figura 3: Vista general edificio hacia avenida Francisco Bilbao, fachada sur.



Figura 4: Vista general edificio hacia avenida Francisco Bilbao y locales comerciales en primer piso, fachada sur.



Figura 5: Vista general de edificio hacia centro de venta de combustible en terreno adyacente, fachada este.



Figura 6: Vista general hacia patio interior, fachada norte. (Alcance del proyecto en esta fachada es sólo reparaciones puntuales)



Figura 7: Fisuras en losa de balcones en fachada sur.



Figura 8: Daño por desprendimiento en losa de balcones, en fachada sur.

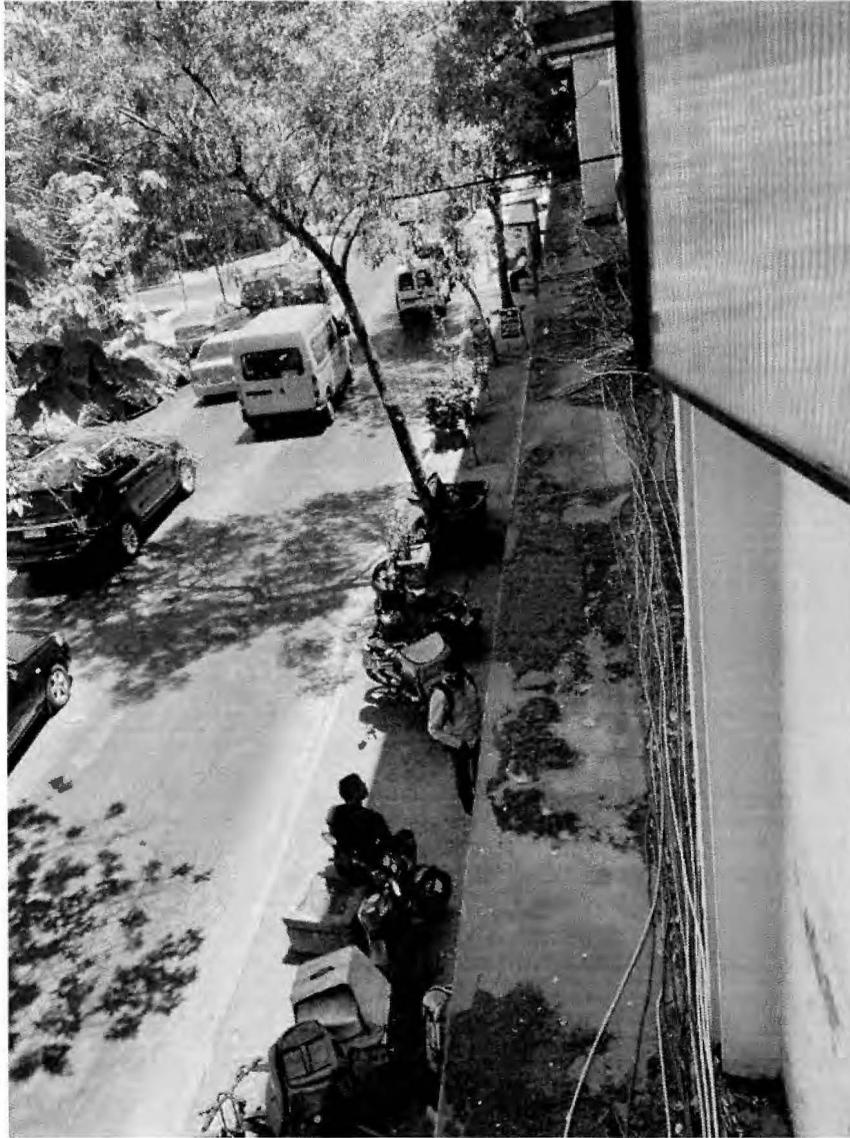


Figura 9: Daños y presencia de humedad en marquesina en fachada sur.



Figura 10: Daño típico en losa de balcones en fachada sur.



Figura 11: Fisuramiento típico en recubrimiento de marquesinas de fachada sur.



Figura 12: Desprendimiento de recubrimiento de hormigón en losas de balcones de fachada sur.



Figura 13: Desprendimiento en marquesina fachada sur con fachada oeste.



Figura 14: Desprendimiento de hormigón en losas de balcones fachada oeste.

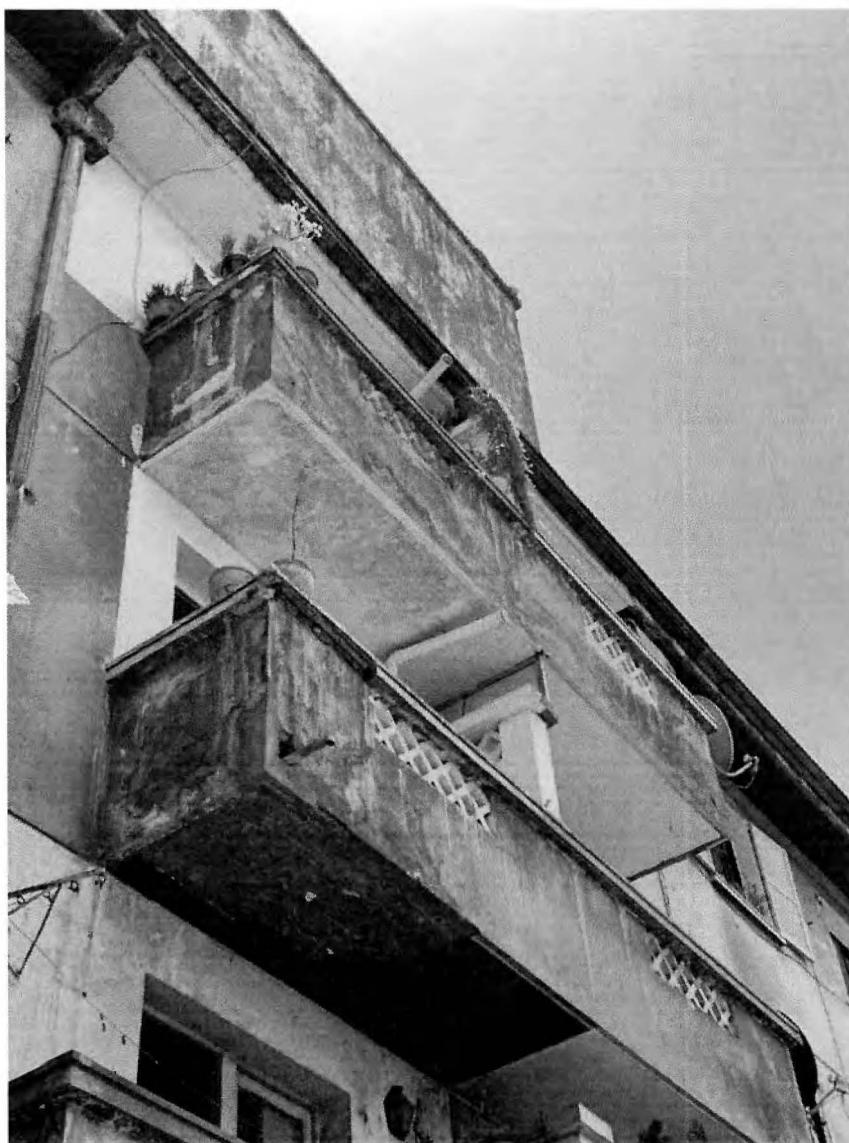


Figura 15: Desprendimiento y fisuramiento de losa y muro en balcón en patio interior, fachada norte.

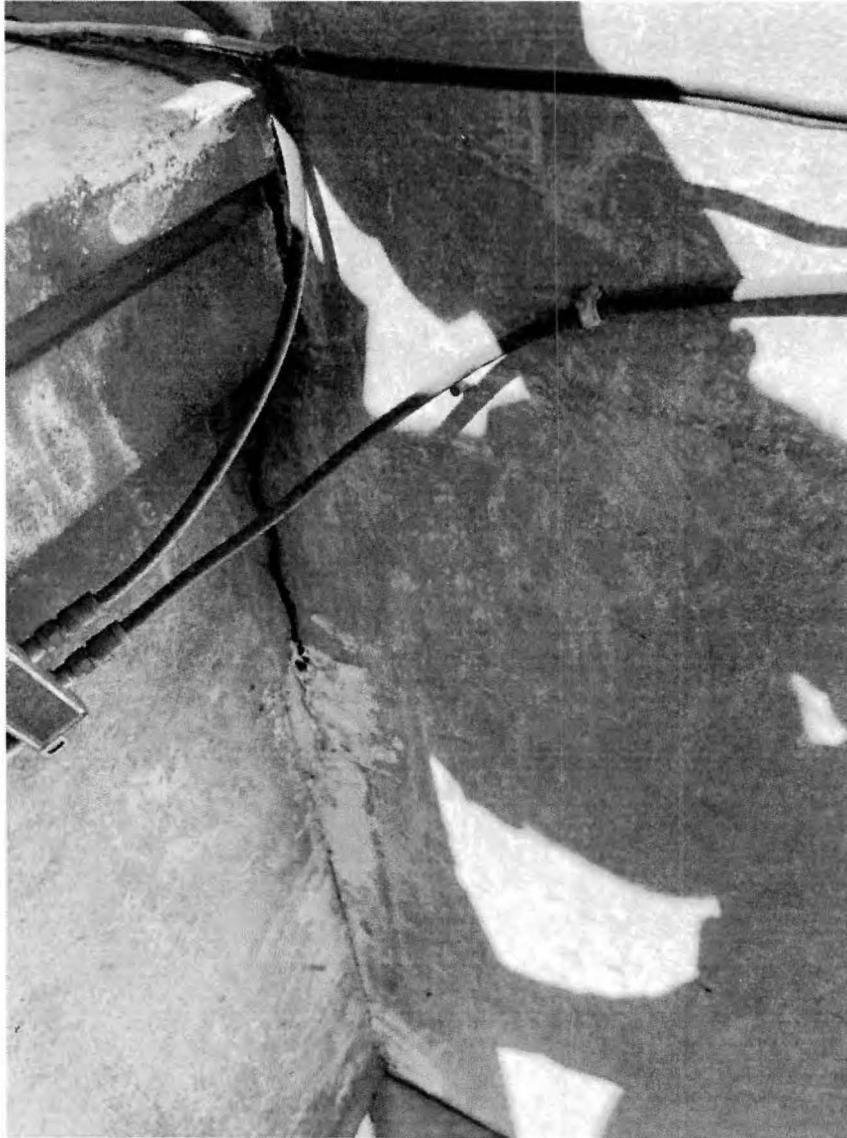


Figura 16: Fisura en muro de balcón de depto 952G.



Figura 17: Fisuramiento y soplado de estucos en estanque de agua y aleros de patio interior, fachada norte.



Figura 18: Estuco fisurado y soplado en alero de fachada norte.



Figura 19: Desprendimiento de hormigón en balcón interior.



Figura 20: Desprendimiento de hormigón en balcón interior y bajada de aguas lluvias a reemplazar.

Como se indicó anteriormente el edificio se encuentra entre la avenida Bilbao y Manuel Infante, siendo estas sus dos fachadas principales, pero además tiene fachadas laterales e interiores que también presentan trabajos. En la siguiente imagen se muestra las fachadas y a continuación los trabajos por cada una de ellas.



Figura 21: Planta general de edificio, línea verde fachadas con intervención completa (reparaciones y terminaciones), línea roja y naranja fachadas con intervención parcial, es decir sólo reparaciones puntuales indicadas.

Como se observa en las imágenes, las fachadas más afectadas son la fachada sur y la fachada oeste (línea verde de la imagen), en estas dos fachadas se concentran los trabajos de reparación para resolver los daños por desprendimientos de hormigón en losas de balcones, marquesina y aleros. Sin perjuicio de lo anterior y del alcance solicitado por la comunidad, se observan algunos daños puntuales en los sectores de las fachadas que podrían generar daños a los transeúntes que transitan al interior de la propiedad, como es las fisuras y desprendimiento de hormigón en aleros de techo en el sector del patio interior (fachada norte,

línea naranja), donde se proyectan trabajos puntuales y balcones indicados en las imágenes 19 y 20

Se observa que los desprendimientos de hormigón poseen un espesor de 2 a 3 cm, por lo que la mayoría de ellos corresponde a hormigón de recubrimiento, que en consecuencia exponen las armaduras de borde de las losas de balcones al ambiente y por el pasar de los años presentan oxidación.

Realizada la inspección sólo se detecta daño estructural en balcones de dos departamentos, estos son el departamento 952G/D el cual corresponde a el fisuramiento de muro norte de balcón, el que se muestra en figura N° 16 y desprendimiento de hormigón en figura 19 y 20.

En resumen, de acuerdo con los daños detectados y mostrados en imágenes, se proyectan los siguientes trabajos:

a) Reparación de Balcones, Marquesinas y Aleros (Tipo A)

- Retiro de material suelto en balcones, marquesinas y aleros
- Limpieza de enfierraduras
- Aplicación anticorrosiva enfierraduras Sikatop ArmateC 108
- Aplicación de puente adherente
- Aplicación mortero de reparación Sika Rep
- Inyección en fisura de balcón
- Retiro de baldosas de balcones y aplicación de impermeabilización.

b) Reparación de superficie en fachada (Tipo B)

- Retiro de estucos suelto y fisurado en muros
- Aplicación de mortero para recomponer estucos
- Limpieza pinturas sueltas en muros y cielos de balcones y aleros

c) Terminaciones:

- Empaste exterior solo en reparaciones de estucos
- Impermeabilización de marquesina y losas de balcones
- Pintura de fachada (Látex y Esmalte al Agua)
- Limpieza de elementos metálicos barandas de balcones

- Pinturas anticorrosivas de elementos metálicos barandas de balcones
- Pintura terminación de elementos metálicos barandas de balcones
- Retiro y cambio de cubeta y bajada de aguas lluvias
- Provisión e instalación de porcelanato en balcones

IV. ALCANCES DEL CONTRATO

Acorde al listado de trabajos a ejecutar de ítem 3 de la presente especificación se entregan los detalles y especificaciones a considerar en cada caso. Se describen los materiales y alcances de cada partida de la obra.

Se recalca que las cotas de planos deben ser ratificadas en terreno al momento de la ejecución de los trabajos, siendo responsabilidad del contratista considerar todo lo necesario para buena ejecución y terminación de cada partida y entrega final de los trabajos.

1. OBRAS PREVIAS

1.1 Instalación de faena

Las instalaciones de faena, es decir bodegas, baños químicos, entre otros, serán acorde a lo establecido en las bases administrativas del proyecto en cumplimiento de la normativa vigente.

1.2 Armado de andamios

El contratista deberá considerar la utilización de andamios u otro equipo elevador para llegar a la zona a intervenir, puesto que todos los trabajos deben ser ejecutados por el exterior del edificio. Cuando sea utilizada la vía pública para la instalación de andamios y/o equipos, deberá considerar todos los permisos correspondientes para su correcto uso.

Se deberá tener cuidado con las áreas verdes del sector por lo que el contratista deberá instalar los elementos necesarios para su protección. En el caso que no sea posible se deberá considerar la reposición de las áreas verdes dañadas, entregándolas en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

1.3 Cierres perimetrales

Antes de ejecutar las actividades de demolición y remoción de elementos sueltos de hormigón, se deberá cerrar el perímetro o porción a intervenir. Este cierre se ejecutará con malla raschel de opacidad mínima de un 80% de color negro.

1.4 Protecciones para demoliciones

El contratista deberá considerar un correcto cierre de la obra, ya que no se permitirá que las caídas de materiales puedan producir daños a las personas o bien al mismo inmueble. Por otro lado, deberá considerar mantener un acceso expedito al edificio para los residentes y los locales comerciales del primer piso. Este acceso debe ser seguro, protegiendo a las personas de caída de materiales y permanente a lo largo del proyecto.

Para las protecciones de caídas de materiales, se utilizarán paneles fabricados en OSB espesor 9.5 mm, con bastidor de pino seco de 2x2". Los paneles deben asegurar contener cualquier elemento que sea desprendido durante las actividades de demolición y remoción de elementos sueltos de hormigón.

1.5 Letrero de Obra

El contratista deberá considerar la instalación de un letrero de obra de acuerdo con las bases administrativas del proyecto.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1 Reparación de Balcones, Marquesinas y Aleros (Tipo A)

2.1.1 Retiro de material suelto en balcones, marquesinas y aleros

El contratista debe considerar la remoción de todos los elementos sueltos de hormigón presentes en balcones, marquesinas y aleros perimetrales del edificio. Se debe considerar los aleros tanto de las fachadas exteriores como las de los patios interiores. Se debe considerar el retiro para posterior protección de enfierraduras y reparación de hormigones, todos los elementos que presenten desprendimiento y con ello presenten un riesgo de caída.

Se efectuará una demolición manual a través de cincel, martillos de uña o martillo de peña, hasta dejar hormigón sano, firme, libre de fisuras y elementos sueltos.

Las demoliciones deben ser controladas y cuidadosas a fin de no dañar los elementos de hormigón en buen estado y enfierraduras presentes.

2.1.2 Limpieza de enfierraduras

Se debe considerar la limpieza de toda la oxidación presente de las enfierraduras, esta limpieza se ejecutará de forma mecanizada con esmeril y gratas. Para los sectores más interiores o de difícil acceso se utilizará elementos manuales tales como; lijas y escobillas de acero.

Se aplicará sobre toda las enfierraduras que queden expuestas luego de la remoción de elementos sueltos de hormigón. Todas las enfierraduras deben quedar limpias sin rastros de oxidación.

2.1.3 Aplicación de anticorrosivo enfierraduras Sikatop Armatec 108

Luego de la limpieza de enfierraduras se procederá a la aplicación de anticorrosivo y promotor de adherencia sobre las barras de acero. Para ello se utilizará el producto SikaTop Armatec 108 o equivalente técnico debidamente comprobado.

El producto se aplicará sobre toda la extensión del acero de refuerzo, mediante el empleo de una brocha o un cepillo de cerdas semiduras. Deben aplicarse dos (2) capas como mínimo. La primera capa se deberá dejar secar 6 horas mínimo (6°C) antes de aplicar la segunda capa. Para lograr una mayor protección puede aplicarse una tercera capa cuando la segunda haya secado 12 horas. Terminando de aplicar el SikaTop Armatec 108, se deben dejar transcurrir 24 horas como mínimo (20°C) antes de colocar el concreto o mortero de relleno.

2.1.4 Aplicación de puente adherente

Se aplicará Colma Fix 32 o equivalente técnico sobre todas las caras de hormigón existente donde se aplicará el mortero de reparación, para brindar adherencia entre hormigones o morteros y evitar el fisuramiento.

La temperatura de la superficie para aplicar el puente adherente debe estar comprendida entre 10°C-30°C. La colocación se puede realizar con brocha, rodillo o pulverizador adecuado al producto. El mortero fresco debe ser aplicado una vez transcurrida 1h de aplicación el puente adherente y antes de transcurridas 7h, a 20°C. Cabe hacer notar que, con temperaturas mayores este tiempo se acorta y con temperaturas menores se alarga. En todo caso, el producto debe estar fresco al tacto al vaciar el mortero de reparación.

2.1.5 Aplicación mortero de reparación Sika Rep

Para recomponer los desprendimientos de hormigones se utilizará como mortero de reparación el producto SikaRep o equivalente técnico.

El área de aplicación, son todos los espacios especialmente los que se encuentran entre la enfierradura, a fin de lograr una correcta adherencia y sellado entre los hormigones viejos y hormigones nuevos.

Se debe tener especial cuidado en respetar plomos, canterías y líneas del edificio, ya que los hormigones o morteros nuevos deben respetar e imitar el diseño original del edificio.

Para lo anterior, se solicita aplicar inicialmente una capa delgada de mortero sobre el sustrato, firmemente y cubrir todos los poros en la superficie. Es importantes que toda la superficie que se va a reparar se cubra con esta capa inicial. Aplicar capas de abajo hacia arriba y de la capa más interna hacia afuera, presionando el mortero bien en el área de reparación.

La aplicación puede hacerse con llana o espátula directamente sobre el sustrato bien preparado. El puente de adherencia debe estar fresco o pegajoso en el momento de la aplicación de la capa restregada.

2.1.6 Inyección en fisura de balcón

Para la reparación de fisura se utilizará resina epóxica de alta penetración del tipo Sikadur 55-SLV o similar a presentar por el contratista al IMC, quien evaluará su aplicación.

Para el sello superficial de fisura se aplicará mortero epóxico tipo sikadur 31 u otro recomendado por proveedor de resina de sello de fisuras.

La aplicación de los productos se deberá ceñir a lo indicado en las fichas técnicas del fabricante.

2.1.7 Retiro de baldosas en losa de balcones e impermeabilización.

Esta partida corresponde al retiro del revestimiento superior de losas de balcones, los cuales actualmente están revestidos por baldosas.

La baldosa debe ser retirada eliminando además el adhesivo utilizado. Se deberá dejar una superficie uniforme y rugosa para impermeabilización a través del siguiente esquema: una capa inicial de igol primer de Sika o similar, luego aplicar una mano de igol denso de Sika o similar. Es decir, la impermeabilización será con dos capas en total. Sobre la imprimación de igol denso (segunda mano) se aplicará una capa uniforme y fina de arena gruesa, para generar una superficie rugosa para recibir el nuevo revestimiento.

2.2 Reparación de superficie en fachada (Tipo B)

2.2.1 Retiro de estucos suelto en muros

Las zonas con estucos sueltos y fisurados deben ser retirados hasta asegurar llegar a las zonas donde el estuco de revestimiento esta firme o bien hasta llegar al hormigón estructural de muros.

Se eliminarán estas zonas sueltas para luego recomponer con morteros de reparación.

Se debe considerar el retiro y limpieza de todas las zonas intervenidas, además de generar una superficie rugosa para mejorar la adherencia, dejando luego libre de polvo y elementos sueltos. Se deberá ejecutar una limpieza con hidro lavadora para dejar una superficie completamente limpia.

2.2.2 Aplicación de mortero para recomponer estucos.

Se deberán recomponer todos los estucos retirados por soplado o fisuramiento. Posteriormente, todos los estucos deben ser ejecutados con aditivo promotor de adherencia, del tipo Sika Latex o equivalente técnico.

Para los estucos proyectados en la zona de primer piso y cercanos a bajadas de aguas lluvias, se deberá considerar de forma adicional aditivo hidrófugo del tipo Sika 1 o equivalente técnico.

Los estucos serán con terminación a grano perdido en una relación cemento-arena 1:3 (mezcla revuelta en seco) agregándose a la mezcla agua sin contaminantes.

Todos los estucos tendrán 1 cm de espesor mínimo. Y se deben aplicar con canterías y terminaciones acorde al diseño actual del edificio.

Antes de aplicar el revoque de estuco sobre la estructura, se limpiarán las superficies, sacando el polvo y eliminando las rebarras y fragmentos sueltos de hormigones o de mortero y se aplicarán sobre una superficie rugosa. Después se mojarán con agua abundante para lograr un buen acabado.

2.2.3 Limpieza pinturas sueltas en muros y cielos de balcones y aleros

En todas las fachadas, cielos y superficies a reparar y que serán posteriormente pintadas, se deberá realizar un raspado hasta eliminar toda la pintura suelta. Esta limpieza podrá ejecutarse con espátulas o elementos mecánicos que no dañen la superficie.

Posteriormente todas las superficies a ser pintadas serán lavadas con hidro lavadora, hasta asegurar que las superficies están libres de polvo y elementos sueltos que afecten la adherencia de la nueva pintura.

3. TERMINACIONES

3.1 Empaste exterior solo en reparaciones

En las superficies reparadas con morteros nuevos y que donde posteriormente será aplicada pintura se procederá con una limpieza del mortero nuevo a través del quemado de muros con una solución de ácido muriático diluido en agua al 10%.

Luego de ello se aplicará empaste para emparejar las superficies nuevas con las superficies original, este empaste también será aplicado donde sea requerido puntualmente por el IMC del proyecto a fin de tener superficies parejas y uniformes antes de aplicar pinturas.

Se utilizará pasta de muro exterior A-1 de tajamar o equivalente técnico, la cual será aplicada de forma uniforme para emparejar las superficies, el acabado final se dará a través de lijado manual o mecanizado.

3.2 Impermeabilización de marquesinas y losas de balcones

En marquesinas de primer piso y en losas de balcones se deberá aplicar una capa de impermeabilizante de muros exteriores de Tajamar o equivalente técnico, este se aplicará en las todas las caras de hormigón expuestas a la intemperie, para impedir el paso de la humedad exterior.

Aplicar el producto entre el hormigón y la fuente de humedad. La primera mano con brocha, diluyendo un 30% con agua. Dejar secar.

Luego, aplicar con brocha o rodillo una o dos manos más con el producto sin diluir, alternando el sentido de la aplicación entre cada mano y dejando secar cada una de ellas.

Para aplicar este producto la superficie debe estar completamente seca, limpia y libre de partes sueltas, polvo y sin brillo.

3.3 Pintura de fachada (látex y esmalte al agua)

Luego de realizada la limpieza general de la pintura existente, empastes exteriores y la impermeabilización, se procederá a la aplicación de pintura de fachadas, marcos de ventanas, cubiertas de madera en ventanas, marquesinas, cielos de balcones y Aleros.

Esta partida debe considerar la pintura de las fachadas identificadas con línea verde de Figura 21, además se deberá considerar las salidas de shaf que están sobre la cubierta y hacia las fachadas a pintar.

Se debe considerar en primera instancia como imprimación y para uniformar el color de los muros, una mano de pintura Latex exterior marca Sherwin Williams o equivalente técnico. Posteriormente se aplicará dos a tres manos de esmalte al agua marca Sherwin Williams o equivalente técnico, color de ambas pinturas será a definir por la comunidad. Se deberá incluir los retoques y desmanches necesarios para dejar superficies uniformes respetando las líneas del edificio con una perfecta terminación.

El esquema de pintura definido se debe aplicar en todos los muros de edificio que dan hacia las calles perimetrales.

La pintura será aplicada a través de brochas y rodillos principalmente, pudiendo utilizar equipos neumáticos como compresor o equipos airless previa autorización del IMC, donde se tomaras todas las precauciones para no afectar zonas aledañas al edificio.

3.4 Limpieza de elementos metálicos barandas de balcones

El contratista deberá considerar la limpieza de todos los elementos metálicos de fachada, principalmente las barandas de balcones y protecciones de ventanas.

Se ejecutará una limpieza mecanizada o manual con lijas y escobillas de acero a fin de retirar toda la pintura suelta y presencia de óxido en las superficies de acero.

Se debe considerar el retiro de todo el polvo y elementos sueltos sobre las superficies, para esto se utilizarán paños o guaipe con diluyente duco, dejando en óptimas condiciones para la aplicación de pinturas.

3.5 Pinturas anticorrosivas de elementos metálicos barandas de balcones

Posterior a la limpieza se debe considerar la aplicación de pintura anticorrosiva, se debe aplicar una a dos capas en toda la superficie. Se deberá entregar esta capa anticorrosiva a la inspección antes de proceder con la aplicación de pintura de terminación. Se considera la aplicación de pintura anticorrosiva triple acción Sherwin Williams o equivalente técnico.

3.6 Pintura terminación de elementos metálicos barandas de balcones

Se deberá considerar la aplicación de pintura de terminación en todos los elementos metálicos, principalmente baranda de balcones y terrazas. Se aplicará sobre capa anticorrosiva, asegurando el tiempo de secado entre capas. Se utilizará pintura esmalte sintético Sherwin Williams o equivalente técnico.

3.7 Retiro y reposición de receptáculo y ducto de bajada de aguas lluvias.

Se deberá considerar el retiro y reposición de receptáculo (cubeta) y tramo de bajada de aguas lluvias ubicada en la fachada interior del edificio. Sólo se considera lo indicado en la siguiente imagen.



Figura 22: Cubeta y bajada de aguas lluvias a cambiar

Esta partida deberá considerar el retiro de la cubeta y bajada de aguas lluvias indicadas en la imagen 22 y resaltadas dentro del recuadro verde, para su posterior reposición en material acero galvanizado de 0.5 mm de espesor. Esta partida deberá considerar todos los accesorios, fijaciones y sellos requerido para su correcta instalación y funcionamiento. Se debe incluir prueba de agua para verificar que los sellos e instalación se encuentren correctamente ejecutados.

3.8 Provisión e instalación de porcelanato en balcones

Se deberá considera la provisión e instalación de porcelanato antideslizante marca Klipen modelo Walk plata, en formato 30x60 cm terminación mate o similar a aprobar por el IMC y la comunidad, además se considera la instalación de fragüe gris en todas las juntas.

Se deberá considerar adhesivo tipo Bekron DC o equivalente técnico. Además, esta partida deberá considerar todos los elementos y accesorios para su correcta instalación.

4. ENTREGA

4.1 Limpieza general

Durante el desarrollo del proyecto y para la entrega final se realizará aseo general de la obra. El terreno se entregará libre de basuras generadas por la ejecución de la obra.

Los andamios instalados serán retirados y removido todo elemento utilizado por el contratista.

Los anclajes utilizados para la estabilidad de los andamios deberán ser reparados dejando el muro de fachada en correctas condiciones.

4.2 Retiro de escombros

Durante toda la obra se retirarán los escombros producidos. Estos serán retirados de forma diaria a fin de no generar acopios en obra.

El retiro, transporte y disposición final están a cargo del contratista quien deberá utilizar botaderos debidamente autorizados por las autoridades pertinentes.